

Ley de Marco de Cambio Climático en Chile



El 25 de agosto de 2020 -por unanimidad- el Senado aprobó legislar la ley de cambio climático. Esta plantearía los lineamientos generales del rol que tendrá Chile para cumplir el objetivo del Acuerdo de París de 2015, donde se estableció mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de los 2 grados centígrados.

Evangelina Dardati, Ph.D. en Economía, University of Texas at Austin, EE.UU. Académica FEN- UAH

El cambio climático es el fenómeno de aumento de la temperatura global producto del incremento de las concentraciones de CO₂ en la atmósfera. Dichas concentraciones se deben principalmente al uso intensivo de combustibles fósiles que surgió a partir de la revolución industrial a fines del siglo XIX.

Si bien las consecuencias del cambio climático a largo plazo son todavía inciertas, se esperan sequías, olas de calor, inundaciones, fenómenos climáticos extremos, entre otros. Esto trae como consecuencia un desbalance en el ecosistema y un consecuente impacto en actividad económica.

Tanto la contribución del CO₂ a la atmósfera de cada país como las consecuencias de la mayor tem-

peratura global no se distribuyen de manera pareja. En el caso de Chile, su contribución al CO₂ es una pequeña parte del total mundial. Sin embargo, según los criterios de vulnerabilidad establecidos por la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), Chile es un país altamente vulnerable. Ello se debe a sus bajas áreas costeras, zonas áridas, zonas con cobertura forestal,

zonas propensas a los desastres naturales y zonas expuestas a las sequías y a la desertificación. Es por ello que, aunque su contribución a la disminución del CO₂ global no mueva mayormente la aguja a nivel global, está en los intereses del país mantener una política activa a fin de poder beneficiarse del logro de un objetivo global.

El proyecto de ley de cambio climático establece el objetivo de que Chile se convierta en carbono neutral para 2050. Esto significa que por cada emisión de CO₂ u otros gases de efecto invernadero, se debe tener una absorción de CO₂ similar. El proyecto también contempla planes sectoriales de mitigación y adaptación para el cambio climático, el establecimiento de normas de emisión de gases de efecto invernadero y certificados de reducción de emisiones, la creación del sistema nacional de inventario de gases de efecto invernadero y un fondo de protección ambiental.

La ley refleja todos los aspectos que se deben tener en cuenta para poder mitigar el cambio climático. Sin embargo, los objetivos son demasiado general y no es claro como se abordarán. En particular, se establece como principio adoptar medidas que tengan el menor costo ambiental, social y económico. Este punto es importante ya que no siempre la regulación ambiental tuvo un criterio de costo-efectividad. Sin embargo, analizar los costos de las medidas requiere tener en cuenta muchos factores, no solo los costos que pueda tener una meta de emisión en un determinado sector sino también el efecto que pueda tener en los precios a pagar por los agentes que afrontarán los costos. Es decir, si bien la realización de análisis costo-beneficio por se

es una política deseable en la práctica debe realizarse muy cuidadosamente para que tenga sentido.

La ley también estipula el establecimiento de normas de gases de efecto invernadero y la posibilidad de obtener certificados de reducción de emisiones. Este punto también es importante ya que no queda suficientemente claro cómo será la regulación. Si todas las firmas de un sector deben cumplir una norma de emisión, entonces la regulación puede convertirse no solo en ineficiente sino en muy cara.

Una regulación eficiente busca igualar los costos marginales de emitir entre todas las firmas. Esto no se cumple con una norma de emisión. Acá es crucial saber qué papel juegan los bonos o certificados por reducción de emisiones. Si ellos pueden transarse entre firmas más y menos contaminadoras y permite, por ejemplo, a una que contamine más que la norma compensarlo comprando estos bonos, la regulación estará más cerca de la eficiencia. Sin embargo, no queda claro en la ley este tipo de detalles.

Otro tema importante es que la ley no contempla una regulación nacional de impuestos al CO₂ o sistema de permisos transables como muchos países están implementando. En Chile existe un impuesto al CO₂ de USD5. Para empezar, dicho monto es demasiado bajo comparado con las estimaciones del costo social del carbón. En este sentido, sería bueno también saber como interactuará esta ley con dicha regulación previa.

En definitiva, la ley es un primer paso para luego establecer políticas más específicas para la mitigación del cambio climático. El mayor desafío será poder diseñar e implementar estas políticas y así cumplir el objetivo propuesto. **OE**

“El proyecto de ley de cambio climático establece el objetivo de que Chile se convierta en carbono neutral para 2050”

peratura global no se distribuyen de manera pareja. En el caso de Chile, su contribución al CO₂ es una pequeña parte del total mundial. Sin embargo, según los criterios de vulnerabilidad establecidos por la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), Chile es un país altamente vulnerable. Ello se debe a sus bajas áreas costeras, zonas áridas, zonas con cobertura forestal,